Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

•		•				
	N	11	m	Δ	rn	•

Referencia: EX-2022-00792838- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

la nota presentada por la agente Gladys Adriana Pertile por la cual solicita el pago del proporcional de licencia anual no gozada, correspondiente al año en curso; y

CONSIDERANDO:

que la relación laboral con la agente Pertile cesó el día 01 de septiembre de 2022, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación, según consta en la Resolución Decanal Nº 1062/2022 que se adjunta a orden 8 de las presentes actuaciones;

que el Área Personal y Sueldos informa que la agente Pertile, Legajo 41267, se desempeñó en un cargo nodocente categoría 366-5, del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, hasta el 31-08-2022 fecha en que renunció para acogerse al beneficio de la jubilación; y que registraba una antigüedad total, reconocida por la UNC, de dieciocho años y un mes al momento de su renuncia, no registrando días de licencia anual acumulada;

que corresponde encuadrar la situación de que se trata en lo dispuesto por los artículos 79º y 90º del Decreto 366/06 y por la Resolución 628/06 del H. Consejo Superior;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER se abonen a la agente Gladys Adriana PERTILE, Legajo 41267, 20 (veinte) días hábiles de licencia anual no gozada en el cargo categoría 366-5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

<u>ARTÍCULO 2º</u>. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

cpk/m.s.